Hidrología Médica y Legislación

Juan Carlos SAN JOSÉ RODRÍGUEZ⁽¹⁾

(1) Ex-Presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica juancarlossanjose@yahoo.es

Técnico Superior en Termalismo y Bienestar

Real Decreto 699/2019, de 29 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar y se fijan los aspectos básicos del currículo. BOE 10-1-2020.

Este real decreto tiene por objeto el establecimiento del título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como de los correspondientes aspectos básicos de su currículo.

El título de Técnico Superior en Termalismo y bienestar queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Termalismo y bienestar.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2.000 horas.

Familia Profesional: Imagen personal.

Ramas de conocimiento: Ciencias de la salud. Ciencias.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: P-5.5.4.

La competencia general de este título consiste en gestionar servicios relacionados con el termalismo y el bienestar (wellness), aplicando técnicas de hidrocinesia, técnicas hidrotermales, masajes estéticos y programas de acondicionamiento físico en el agua de acuerdo con protocolos establecidos, dinamizando las actividades personalizadas programadas y orientándolas hacia la mejora de la calidad de vida y de la salud, consiguiendo la satisfacción de los usuarios y asegurando la prestación del servicio en condiciones de calidad, seguridad y protección ambiental.

El real decreto establece las competencias profesionales, personales y sociales, el entorno profesional, las enseñanzas del ciclo formativo y sus módulos, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas y las características del profesorado

ISSN: 0214-2813

Tendrán preferencia para acceder a este ciclo formativo quienes hayan cursado la modalidad de bachillerato de Ciencias. La presente normativa también señala el acceso y vinculación a otros estudios, y las convalidaciones y exenciones.